



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONTRATO No.113-2015

ADENDUM AL CONTRATO DE SERVICIOS DE CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL A SUSCRIBIRSE ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA EMPRESA BIT BURO INTERNACIONAL DE TECNOLOGIA.

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, Hondureño con Tarjeta de Identidad N° 0801-1944-02465, R.T.N. N° 08019003249605, R.T.N. N° 08019003249605 del IHSS, de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N° 140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N° 01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decretos Ejecutivos N° PCM- 011-2014, PCM-012-2014, PCM-25-2014 y PCM-49-2014 de fechas 17 de enero, 3, 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 publicados en la Gaceta, diario oficial de la República respectivamente, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, quien para los efectos de este Adendum se denominará "**EL INSTITUTO**" y la Señora **ALICIA TRINIDAD PAZ MEZA**, mayor de edad, hondureña, casada, Abogada, con Tarjeta de Identidad No.1520-1957-00075 y de este domicilio, con dirección legal en la Colonia las Colinas, boulevard Francia, casa 2016; actuando en su condición de Representante Legal de la empresa **BIT BURO INTERNACIONAL DE TECNOLOGIA**, según consta en el Poder de Administración otorgado a su favor, mediante Instrumento Público No.335 del 24 de septiembre de 2009, ante los oficios de la Notaria Vilma Gladys Guevara, e inscrito bajo el número 3857 y Matrícula 2509583 del Registro Mercantil de Francisco Morazán, asociado I.P., RTN 080119009244300; en adelante denominado "**EL PROVEEDOR**", hemos convenido en celebrar el presente **ADENDUM AL CONTRATO DE SERVICIOS DE CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL A SUSCRIBIRSE ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA EMPRESA BIT BURO INTERNACIONAL DE TECNOLOGIA**, el cual se regirá bajo las cláusulas y condiciones legales siguientes: **PRIMERO**: Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en la condición con que actúa, que mediante Resolución CI-



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA EMPRESA BIT BURO INTERNACIONAL DE TECNOLOGIA. por lo que se alteran las cláusulas segunda y decima octava, las cuales modifican valor del contrato y vigencia del mismo debiendose cumplir con la presentación de una garantía de cumplimiento del 15% de su valor; consta de igual forma en dicha Resolución el Memorando No.1429-SGP/IHSS-2018 de fecha 14 de junio del 2018, emitido por la Subgerencia de Presupuesto, mediante el cual señala se consignó el presupuesto respectivo; por lo que se modifican las siguientes cláusulas: **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO Y DECIMA OCTAVA: VIGENCIA DEL ADENDUM** la cual se leerán de la siguiente manera **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL ADENDUM Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente **ADENDUM** por los servicios prestados por la empresa **BIT BURO INTERNACIONAL DE TECNOLOGIA** asciende a la cantidad de **SETENTA Y DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.72.000.00)** valor mismo que será pagado de conformidad a las condiciones establecidas en contrato original **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: VIGENCIA DEL ADENDUM:** El presente **ADENDUM** será efectivo a partir del **UNO (01) DE JULIO DEL 2018 AL TREINTA Y UNO (31) DE OCTURE DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018)** quedando las demás cláusulas en los mismos términos y condiciones del contrato original, pudiendo prorrogarse, siempre y cuando el mismo esté comprendido dentro del periodo de Gobierno y el servicio sea satisfactorio para las autoridades del IHSS. **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:** Manifiesta la señora **ALICIA TRINIDAD PAZ MEZA**, que es cierto todo lo manifestado por el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum. En fe de lo cual firmamos el presente **ADENDUM** en duplicado de igual contenido y valor, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 25 días del mes de Julio del dos mil dieciocho.


DR. RICHARD ZABLAH ASFURA
DIRECTOR EJECUTIVO DEL IHSS


ALICIA TRINIDAD PAZ MEZA
REPRESENTANTE LEGAL BIT BURO
INTERNACIONAL

CC: Interesado
Gerencia Administrativa y Financiera
Sub-Gerencia de Informática y Tecnología
Archivo
EE.

23/08/2018